

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0336/2022/OPNT

RECURRENTE
VS
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 01 uno de junio dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número ESFE/UTTPDP/033/23, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la C.P.C. Maricela Mendoza Aboytes, Titular de la Unidad de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 117, 119, 121, 122, 124, 140, 148, 149 fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Décimo quinto fracción III y Décimo sexto fracción III, **esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y deja sin efectos el Acta de Sesión del Comité de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro celebrada el día 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós y le ordena desclasificar la información relativa a la Cédula de Resultados Preliminares del expediente ESFE/CP/1402, en el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho al Municipio de Querétaro, y entregar a la persona recurrente la siguiente información**, relacionada con el proceso de revisión de la cuenta pública



practicada al Municipio de Querétaro en el año 2018 dos mil dieciocho: -----

1. Cédula de resultados Preliminares;
 2. Informe Individual; y
 3. Cualquier otro documento, opinión o resultado elaborado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro que se encuentre relacionado con el Contrato CDI-95-07-31 "PARA DESARROLLAR Y OPERAR EL RELLENO SANITARIO, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO Y LA CLAUSURA DEL ACTUAL TIRADERO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO. PARA LO CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA" celebrado entre la empresa MEXICANA DE MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., actualmente VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V. y el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y **el Titular de la Unidad de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro**, deberá notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia o en el correo electrónico señalado por la persona recurrente para oír y recibir notificaciones, **apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes**, lo anterior de conformidad con los artículos 46, fracciones V y XIV, 121, 122, 132, 142, 149, 152, 155, 157, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro⁴⁹ y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.⁵⁰

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 152, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro**, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, **informe de forma fundada y motivada, las dependencias, áreas o servidores públicos de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior, apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes.** "(Sic).

En ese sentido, se tuvo al sujeto obligado manifestando lo siguiente:

Oficio número ESFE/UTTPDP/033/23:

“[...] hago de su atento conocimiento que en atención a lo dispuesto en el Resolutivo SEGUNDO del acuerdo supracitado se realizaron las siguientes acciones tendientes a dar cumplimiento a lo señalado en el mismo:

1. Se llevó a cabo sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro en fecha 25 de mayo de 2023, en la que se suscribió el acuerdo PRIMERO en el que el citado comité DESCLASIFICA la reserva de la información que fuera clasificada en la sesión del citado comité, de fecha 14 de junio de 2023. Se anexa copia simple del acta de sesión de fecha 25 de mayo de 2023.



2. Con base en la información en versión pública, proporcionada por el Lic. Ricardo Salvado Baca Muñoz, Coordinador General de Auditoría de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se dio respuesta a la solicitud de información marcada con el número 220459222000036, a través del correo electrónico [...] el cual fue proporcionado por la solicitante [...], en términos de lo señalado en el último párrafo del Resolutivo Segundo del acuerdo suscrito por el pleno de INFOQRO notificado mediante oficio INFOORO/PN/SP/057/2023. Se anexa copia simple de la impresión de envío del correo electrónico citado. La información proporcionada a la peticionaria consistió en lo siguiente:

- a) Archivo PDF del oficio número ESFE/UTTPDP/032/23 emitido por la que suscribe C.P.C. Maricela Mendoza Aboytes
- b) Archivo PDF del oficio número MEMO/CGA/019/2023 suscrito por el Lic. Ricardo Salvado Baca Muñoz, Coordinador General de Auditoría de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, por tratarse del área que cuenta con la información solicitada.
- c) Archivo PDF denominado "Documentos Resultado 12 Completo" en 110 (ciento diez) hojas útiles (incluye cédula de resultados preliminares).
- d) Archivo PDF denominado " Resultado 16 completo" en 76 (setenta y seis) hojas útiles (incluye cédula de resultados preliminares).
- e) Archivo PDF contenido el Informe del resultado de Auditoría de la Cuenta pública 2018 del ente denominado Municipio de Querétaro, Qro.

Se anexa disco magnético contenido la información citada.

3.- Respeto a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Acuerdo emitido por el pleno de INFOQRO, notificado a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro mediante oficio número INFOQRO/PN/SP/057/2023, hago de su conocimiento que el área o unidad administrativa de esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, responsable de generar o resguardar la información señalada en el Resolutivo Segundo del multicitado acuerdo, es la Coordinación General de Auditoría, siendo su titular el Lic. Ricardo Salvador Baca Muñoz, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción I, 17 fracción XX y 18 fracción IV del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, lo anterior en razón de que la citada Coordinación General de Auditoría tiene entre sus atribuciones la de coordinar y supervisar los procesos de Fiscalización Superior a cargo de la ESFE, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría y las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo anteriormente señalado, se concluye que a dicha unidad administrativa le corresponde el resguardo de la información solicitada, ya que la misma deriva de procesos de fiscalización superior llevados a cabo por esta entidad fiscalizadora [...] (Sic).

En ese sentido, se tiene a la C.P.C. Maricela Mendoza Aboytes, Titular de la Unidad de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, remitiendo copia simple del Acta de Sesión del Comité de Transparencia de la Entidad Superior de



Fiscalización, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se confirmó la desclasificación de diversa información, en los términos siguientes:

**Acta de Sesión del Comité de Transparencia de la Entidad Superior de
Fiscalización
25 de mayo de 2023:**

[...] Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determina que es procedente la desclasificación de la información descrita en el oficio MEMO/CGA/014/2023 suscrito por el Lic. Ricardo Salvador Baca Muñoz, Coordinador General 4 de Auditoría de la ESFE, la cual fue considerada como reservada mediante acuerdo' CT/ESFEW2022/RSVA/01 correspondiente al acta de sesión del Comité de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro de fecha 14 de junio de 2022, toda vez que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la ESFE acordó dejar sin efectos dicha acta, y ordenar la desclasificación de la citada información en términos del resolutivo segundo del acuerdo notificado mediante oficio INFOQRO/PN/SP/057/2023, por lo que a la información multicitada le reviste el carácter de pública en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y numeral Décimo Quinto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En razón de lo anterior, y en observancia estricta de lo dispuesto en el artículo 6 apartado A) fracciones I y II de la Constitución Federal, y del principio de máxima publicidad previsto en el artículo 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, este Comité de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro acuerda:

PRIMERO: Por unanimidad de votos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del Acuerdo suscrito por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, notificado mediante oficio INFOQRO/PN/SP/057/2023, este Comité de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro DESCLASIFICA la reserva de la información consistente en la documentación relacionada con la Cédula de resultados Preliminares, así como cualquier otro documento, opinión o resultado elaborado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro que se encuentre relacionado con el Contrato CDI-95-07-31 "PARA DESARROLLAR Y OPERAR EL RELLENO SANITARIO, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO Y LA CLAUSURA DEL ACTUAL TIRADERO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO. PARA LO CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA" celebrado entre la empresa MEXICANA DE MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., actualmente VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V. y el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a que se refiere la solicitud de información marcada con el número 220459222000036, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en versión pública, lo anterior derivado de lo ordenado en el RESOLUTIVO SEGUNDO del acuerdo dictado en fecha 11 de mayo de 2023 por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, relativo al Recurso de Revisión RDAA/0336/2022/OPNT, por tratarse de información y documentación existente en la Coordinación General de Auditoría. De Manera particular la citada información consiste en:



S
E
N
O
R
I
O
A
C
T
U
A
C
I
O
N

No.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO
RESULTADO 12		
1	Cédula de Notificación	ESFE/5440
2	Orden de Fiscalización	ESFE/5440
3	Acta de Inicio de los Trabajos de Auditoría	Acta 001/CP2018/QRO
4	Acta de Solicitud de Información	Acta 022/CP2018/QRO
5	Acta de Recepción de Información / Acta 022/CP2018/QRO	Acta 033/CP2018/QRO
6	Oficio de entrega de información	OFICIO AF/DAOP/2075/2019
7	Oficios de entrega de información de la dependencia SRIA. ADMON	SA/CGC/0576/2019
8	Oficios de entrega de información de la dependencia SRIA. SER. PUB	SSPM/DA/418/2019
9	Cédula de Conclusión	Cédula de Conclusión
10	Oficio para Reunión de Resultados Preliminares Contine Cédula de Resultados Preliminares	OFICIO ESFE/5982
11	Cédula de Solventación a Resultados Preliminares	CEDULA ESFE/CP/1402

No.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO
RESULTADO 16		
1	Cédula de notificación	Oficio ESFE/5440
2	Orden de fiscalización y anexos	Oficio ESFE/5440
3	Acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría proceso de fiscalización superior	Acta número 001/CP2018/QRO
4	Acta circunstanciada parcial del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Entidad denominado Municipio de Querétaro, Querétaro	Acta número 082/CP2018/QRO
5	Acta circunstanciada parcial del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Entidad denominado Municipio de Querétaro, Querétaro	Acta número 093/CP2018/QRO
6	Cédula de conclusión de Auditoría Financiera	Sin número
7	Papel de trabajo relación de vales de entrada por particular y soporte documental (Alfredo Noguerón Fernández -mes de marzo 2018)	Sin número
8	Papel de trabajo relación de vales de entrada por particular y soporte documental (Alfredo Noguerón Fernández -mes de agosto 2018)	Sin número
9	Papel de trabajo relación de vales de entrada por particular y soporte documental (Yamile Escobedo Hernández -mes de marzo 2018)	Sin número
10	Papel de trabajo relación de vales de entrada por particular y soporte documental (Uuntas Vega, S.A. de C.V. -mes de marzo 2018)	Sin número
11	Cédula de resultados preliminares	Página 31 de 63

[...]" (Sic).



De igual manera, se tiene al Sujeto Obligado, remitiendo copia simple de los documentos siguientes: correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona recurrente para oír recibir notificaciones, en fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja; oficio número ESFE/UTTPDP/032/23, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la C.P.C. Maricela Mendoza Aboytes, Titular de la Unidad de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en 04 cuatro fojas; memorándum número MEMO/CGA/019/2023, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Ricardo Salvador Baca Muñoz, Coordinador General de Auditoría.

De igual manera, se tiene al sujeto obligado remitiendo un disco compacto (CD), que contiene 05 cinco archivos en formato PDF, denominados "1 032 220459222000036 THO env", consistente en oficio número ESFE/UTTPDP/032/23, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la C.P.C. Maricela Mendoza Aboytes, Titular de la Unidad de Transparencia de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, por el que se notifica el pretendido cumplimiento a la persona recurrente, en 04 cuatro fojas; "2 MEMO CGA 019 2023", consistente en memorándum número MEMO/CGA/019/2023, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Ricardo Salvador Baca Muñoz, Coordinador General de Auditoría, por el que se envía la versión pública de la información desclasificada, en 04 cuatro fojas; "3 DOCUMENTOS RESULTADO 12 COMPLETO", consistente en la documentación relacionada con el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la entidad denominada Municipio de Querétaro, Querétaro, Expediente ESFE/CP/1402, en 110 ciento diez fojas, entre los cuales, de la foja 84 ochenta y cuatro a la 89 ochenta y nueve, se localiza la Cédula de resultados preliminares; "4 Resultado 16 completo", consistente en la documentación relacionada con el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la entidad denominada Municipio de Querétaro, Querétaro, Expediente ESFE/CP/1402, en 76 setenta y seis fojas, entre los cuales, de la foja 67 sesenta y siete a la 71 setenta y uno, se localiza la Cédula de resultados preliminares y; "5 INFORME MUNICIPIO DE QUERÉTARO 2018", consistente en el informe individual de auditoría de la cuenta pública del Municipio de Querétaro, Querétaro, en 135 ciento treinta y cinco fojas. Información que le fue notificada la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna, y que coincide con lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene a la entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada**, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo**



del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima segunda sesión ordinaria de pleno de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE**

JAVIER MARRA OLEA
COMISIÓNADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
VMS





65